

**Gobierno del Estado de Hidalgo**

**Recursos del Fondo Regional**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-13000-19-0952-2019

952-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	149,986.6
Muestra Auditada	149,986.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 149,986.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2018 al estado de Hidalgo, a través del Fondo Regional 2018; se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del estado de Hidalgo, de los recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo, entre las que destacan las siguientes:

#### **FORTALEZAS:**

##### **Ambiente de control**

- La Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del estado de Hidalgo cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- La dependencia realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.
- La dependencia realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno. La estructura de vigilancia es adecuada en función de las disposiciones jurídicas aplicables y la estructura y características de la institución.
- La dependencia estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

##### **Administración de riesgos**

- La dependencia acreditó el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.

##### **Actividades de control**

- La dependencia estableció políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.
- La dependencia acreditó que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

##### **Información y comunicación**

- La dependencia comprobó que tiene los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad; referente al procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades propias de la entidad.

### **Supervisión**

- La dependencia cuenta con políticas y procedimientos para la supervisión de control interno.

### **DEBILIDADES:**

#### **Ambiente de control**

- La Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del estado de Hidalgo no estableció políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

#### **Administración de riesgos**

- La dependencia no demostró que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, la creación de un comité de administración de riesgos, y establecimiento de una metodología de administración de riesgos.
- La dependencia no comprobó que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 86 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del estado de Hidalgo en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

#### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del estado de Hidalgo solicitó los recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN) 2018 a través de los oficios número: SFP/0827/2018; SFP/1152/2018 y SFP/1267/2018; asimismo, se registraron en el sistema electrónico los expedientes técnicos en los formatos establecidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como lo establece la normativa.

3. El Gobierno del estado de Hidalgo recibió los oficios de notificación en 2018 por conducto de la UPCP de la SHCP, respecto de la cartera de proyectos de inversión autorizada por el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Regional" por un total aprobado de 149,986.6 miles de pesos; así como, su respectivo calendario de ejecución.

4. El Gobierno del estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del estado de Hidalgo (SFP) recibió los recursos del FONREGIÓN 2018, en una cuenta bancaria productiva, en la que se manejaron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; además, no se incorporaron recursos locales; asimismo, dichos recursos fueron ministrados en monto, tiempo y forma.

5. La SFP no administró los recursos del FONREGIÓN 2018 en una cuenta bancaria específica, en virtud de que se incorporaron recursos del fondo de otro ejercicio fiscal.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/I/056/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Gobierno del estado de Hidalgo no realizó transferencias de recursos del FONREGIÓN 2018 a otros fondos o programas federales, ni a cuentas con otro tipo de destino a lo establecido para el Fondo.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

7. La SFP realizó registros contables y presupuestales de las operaciones de ingresos y egresos, las cuales están debidamente actualizadas, identificadas y controladas.

8. El Gobierno del estado de Hidalgo cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el gasto realizado, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, los pagos se realizaron a través de transferencias electrónicas mediante abono en cuenta de los beneficiarios; y la documentación está cancelada con la leyenda de "Operado" y se identifica con el nombre del Fondo.

#### **Destino de los Recursos**

9. Al Gobierno del estado de Hidalgo le fueron ministrados 149,986.6 miles de pesos y, en su administración, generó rendimientos por 2,980.4 miles de pesos, por lo que el total disponible al corte del 30 de septiembre de 2019 fue de 152,967.0 miles de pesos, de esos recursos se constató que, al 31 de diciembre de 2018, no se realizó ningún pago y, al corte de la auditoría, se pagaron 136,488.0 miles de pesos, que representó el 89.2% del total disponible; asimismo, reintegró conforme a la normativa aplicable por conceptos de capital no comprometidos y de rendimientos financieros generados 5,919.7 miles de pesos, no comprometió 50.7 miles de pesos, por lo que existen recursos por ejercer que se encuentran dentro del periodo de ejecución autorizado del 6.9% del total disponible, lo que equivale a 10,508.6 miles de pesos.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Aprobado	Contratado (A)	Pagado al 31 de diciembre de 2018	% vs. Disponible	Pagado al 30 de septiembre de 2019 (B)	% vs. Disponible	Recursos por ejercer (A)-(B)
SOPOT	149,986.6	146,996.6	0.0	0.0	136,488.0	89.2	10,508.6
Infraestructura Hidráulica	67,663.9	65,448.2	0.0	0.0	56,030.0	36.6	9,418.2
Construcción de Línea de Conducción y Red de Distribución de Agua Potable en las comunidades de San Lucas, Nexni y Milpa Grande; y línea de Conducción en la Localidad de los Ángeles, Alfajayucan, Hidalgo	20,276.6	19,345.1	0.0	0.0	19,345.1	12.6	0.0
Reconstrucción de Línea de Conducción y Construcción de Tanque Regulador del Sistema Integral de Agua Potable "Los Berros", Municipio de Atotonilco el Grande.	47,387.3	46,103.1	0.0	0.0	36,684.9	24.0	9,418.2
Infraestructura Vial	82,322.7	79,056.9	0.0	0.0	78,787.4	51.5	269.5
Pavimentación de Camino Rural Sin Nombre, Subtramo del Km 0+000 al 1+400, Municipio de Huejutla de Reyes Loc. San Antonio	12,000.0	11,552.7	0.0	0.0	11,283.2	7.4	269.5
Reconstrucción de carretera Venustiano Carranza, Continuación Luis de Colosio, Continuación AV. Sin Nombre en el Municipio de Acaxochitlán del Km 0+000 al Km 10+180, Loc. San Mateo, San Pedro, Tlachichilco, Zacacuatlá	34,911.6	33,428.1	0.0	0.0	33,428.1	21.8	0.0
Reconstrucción de Camino sin Nombre del Km 0+000 al Km 9+600 en varias localidades de los Municipios de Metepec y Tulancingo de Bravo.	35,411.1	34,076.1	0.0	0.0	34,076.1	22.3	0.0
Gastos Indirectos		2,491.5	0.0	0.0	1,670.6	1.1	820.9
Total FONREGIÓN 2018	149,986.6	146,996.6	0.0	0.0	136,488.0	89.2	10,508.6
Reintegro conforme a la normativa aplicable			0.0	0.0	5,919.7	3.9	
Recursos no comprometidos por reintegrar			0.0	0.0	50.7	0.0	
Recursos por ejercer			152,967.0	100.0	10,508.6	6.9	10,508.6
Comisiones bancarias			0.9	0.0	0.9	0.0	
Total Disponible	149,986.6	146,996.6	152,967.0	100.0	152,967.0	100.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto entregada por el Gobierno del estado de Hidalgo.

El Gobierno del estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita el ejercicio de los recursos por 5,806,055.01 pesos y el reintegro de 108,420.20 pesos conforme a la normativa aplicable por concepto de economías derivado de la ejecución de las obras, por lo que queda pendiente la aclaración de recursos por ejercer por 4,594,101.96 pesos.

**2018-A-13000-19-0952-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,594,101.96 pesos (cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil ciento un pesos 96/100 M.N.), por concepto de la correcta aplicación de los recursos del Fondo Regional 2018 correspondientes a los proyectos con plazo de ejecución vigente que no se pagaron al 30 de septiembre del 2019 o, en su caso, la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**10.** El Gobierno del estado de Hidalgo pagó un monto de 0.9 miles de pesos de los recursos del FONREGIÓN 2018, por concepto de comisiones bancarias, inversión que no está aprobado por el Comité Técnico del fideicomiso.

El Gobierno del estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita el reintegro y aplicación de los recursos a la cuenta del Fondo, por las comisiones cobradas por la institución financiera por 928.00 pesos, por lo que se solventa lo observado.

**11.** Los recursos no comprometidos a obligaciones formales de pago dentro de los 90 días naturales, por 2,939.3 miles de pesos por concepto de capital, fueron reintegrados conforme a la normativa aplicable dentro del plazo de los 20 días hábiles; asimismo, fueron reintegrados 2,980.4 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros al Fideicomiso del Fondo Regional, dando un total reintegrado por 5,919.7 miles de pesos.

**12.** No se encontraron vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago dentro de los 90 días naturales un monto de 50.7 miles de pesos, los cuales no se han reintegrado conforme a la normativa aplicable.

El Gobierno del estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 50,677.15 pesos conforme a la normativa aplicable, por lo que se solventa lo observado.

**13.** La SFP transfirió a otra cuenta bancaria un importe por 55.5 miles de pesos por concepto de sanciones debido al incumplimiento del plazo de ejecución contractual, que no había sido reintegrado conforme a la normativa aplicable.

La entidad, a través de la Secretaría de Contraloría del estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 55,488.54 pesos conforme a la normativa aplicable, por lo que se solventa lo observado.

**14.** La Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo (SOPOT) excedió el 2% permitido para el rubro de Gastos Indirectos, por un monto 25.5 miles de pesos que se integra conforme a la siguiente información.

## GASTOS INDIRECTOS

(Miles de pesos)

Obra pública	Monto contratado por obra pública sin IVA	Máximo para ejercer en Gastos Indirectos 2%	Pagado al 31 de septiembre de 2019	Diferencia entre el importe máximo autorizado para el rubro de Gastos Indirectos y lo pagado
Construcción de Línea de Conducción y Red de Distribución de Agua Potable en las Comunidades de San Lucas, Nexni y Milpa Grande; y Línea de Conducción en la Localidad de Los Ángeles, en Alfajayucan, Hidalgo	16,676.8	333.5	343.7	10.1
Reconstrucción de Carretera Venustiano Carranza, continuación Luis D. Colosio, continuación Av. Sin Nombre en el Municipio de Acaxochitlán Km 0+000 Al Km 10+180	28,817.4	576.3	591.7	15.4
Reconstrucción de Línea de Conducción y Construcción de Tanque Regulador del Sistema Integral de Agua Potable "Los Berros", ubicada en varias localidades, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo	39,744.1	794.9	24.4	0.0
Totales	85,238.3	1,704.7	959.8	25.5

FUENTE: Registros contables y presupuestarios; estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, documentación comprobatoria y expedientes de adquisiciones.

El Gobierno del estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 25,503.78 pesos pagados en exceso para el rubro de Gastos Indirectos, por lo que se solventa lo observado.

**15.** La Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del estado de Hidalgo (SOPOT) destinó para Gastos Indirectos 959.7 miles de pesos para el pago de conceptos que no fueron justificados como: "Otros materiales y artículos de construcción y reparación", "Indicadores e íconos de señalización", "Herramienta menor", "Materiales y útiles consumibles para procesamiento en equipos y bienes informáticos", "Prendas de Seguridad y Protección Personal" y "Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión"; tampoco, que dichos conceptos y cantidades adquiridas mantengan una relación exclusiva como Gastos Indirectos de las obras públicas realizadas con el FONREGIÓN 2018; adicionalmente, no se presentaron los bienes para su inspección física, por lo que no se pudo verificar que dichos bienes correspondieran con los que se presentan en las facturas, si los bienes adquiridos cumplieran con las especificaciones pactadas y que se encontraran en correcto funcionamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el

Ejercicio Fiscal 2018, artículo 9, fracción I; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 108; de los Lineamientos de Operación del Fondo Regional publicados el 24 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, numerales 1 y 5; de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional, numerales 41, 42, 45 y 46.

El Gobierno del estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el ejercicio de los Gastos Indirectos por un monto de 368,814.75 pesos, quedando pendiente por aclarar un monto de 590,932.00 pesos.

#### 2018-A-13000-19-0952-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 590,932.00 pesos (quinientos noventa mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por destinar para Gastos Indirectos conceptos que no fueron justificados ni que las cantidades adquiridas mantengan una relación como Gastos Indirectos exclusivamente de las obras públicas realizadas con el FONREGIÓN 2018, adicionalmente, no presentó los bienes para su inspección física, por lo que no se pudo verificar que dichos bienes correspondieran con los que se presentan en las facturas; tampoco si los bienes adquiridos cumplieran con las especificaciones pactadas y que se encontraran en correcto funcionamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55; del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2018: artículo 9, fracción I; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 108; y de los Lineamientos de Operación del Fondo Regional publicados el 24 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, numerales 1 y 5; de las Reglas de Operación del Fideicomiso "Fondo Regional", numerales 41, 42, 45 y 46.

**16.** La SOPOT a través de la SFP retuvo por concepto de 5 al millar correspondiente a las estimaciones pagadas con FONREGIÓN 2018 un monto por 476.9 miles de pesos, sin presentar evidencia de que fueron enterados a la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

La entidad, a través de la Secretaría de Contraloría del estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el entero de los recursos por 476,895.69 pesos por concepto de 5 al millar correspondiente a las estimaciones pagadas con FONREGIÓN 2018 a la Secretaría de Contraloría del estado de Hidalgo.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**17.** De las 14 adquisiciones pagadas con recursos del FONREGIÓN 2018, y que formaron parte de la muestra de auditoría, se comprobó que se adjudicaron mediante el proceso de



adjudicación directa, los cuales contaron con la justificación de excepción a la licitación correspondiente, fueron amparadas mediante un contrato u orden de pedido debidamente formalizado; asimismo, cumplieron con el monto y plazo de entrega pactados en el pedido, por lo que no fue necesario celebrar convenios modificatorios ni la imposición de sanciones por algún incumplimiento al pedido, y los bienes adquiridos no requieren de resguardos e inventarios.

### **Obra Pública**

**18.** Con la revisión de cinco obras públicas pagadas con recursos del FONREGIÓN 2018 y que formaron parte de la muestra de la auditoría, se comprobó que se adjudicaron mediante Licitación Pública y se contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, aunado de que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes; y mediante fianzas se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las obras.

**19.** Con la revisión de cinco obras públicas pagadas con recursos del FONREGIÓN 2018 y que formaron parte de la muestra de la auditoría, se comprobó que tres obras se encontraron concluidas dentro de los plazos establecidos, se ejecutaron y pagaron de conformidad con lo pactado en los contratos y las dos obras públicas restantes presentaron atrasos en su ejecución por lo que las contratistas fueron sancionadas por penas convencionales, de acuerdo con la normativa aplicable.

**20.** Con la revisión de cinco obras públicas pagadas con recursos del FONREGIÓN 2018 y que formaron parte de la muestra de la auditoría, se comprobó que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos fueron amortizados; asimismo, se constató que los precios unitarios no se incrementaron y correspondieron a los autorizados en el catálogo de conceptos, en los casos donde se presentaron conceptos extraordinarios estos se encuentran debidamente justificados y autorizados.

**21.** De cinco obras públicas pagadas con recursos del FONREGIÓN 2018 verificadas físicamente, se constató que en tres obras correspondieron los volúmenes de conceptos de obra pagados con los ejecutados, se encontraron concluidas y operando, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad contratadas, y las restantes dos obras públicas los volúmenes de conceptos de obra pagados y verificados correspondieron con los ejecutados; estas obras, se encontraron en proceso y, hasta el momento cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad contratadas.

**22.** El Gobierno del estado de Hidalgo no destinó recursos del FONREGIÓN 2018 en materia de obra pública por administración directa.

## **Transparencia**

**23.** El Gobierno del estado de Hidalgo informó trimestralmente a la SHCP a través del Sistema de Formato Único el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, a más tardar a los 20 días naturales después de terminado el trimestre respectivo; asimismo, reportó en dicho sistema la información de los contratos bajo los cuales se realizaron los proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, evidencias de su conclusión.

**24.** El Gobierno del estado de Hidalgo publicó en su página de internet la información relativa a la descripción de las obras realizadas con los recursos del FONREGIÓN 2018, el monto recibidos del fondo, las obras por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; al término del ejercicio, dio a conocer los resultados alcanzados con el fondo.

**25.** Con la revisión de las pólizas de ingresos, egresos y diario, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del FONREGIÓN 2018, se encontró que se cumplió con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; asimismo, las obras públicas incluyeron la leyenda "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", como lo establece la normativa.

### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 5,400,547.76 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 215,513.80 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,185,033.96 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 149,986.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados al Gobierno del estado de Hidalgo, mediante el Fondo Regional; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, la entidad federativa no pagó recursos, y al 30 de septiembre de 2019, corte de la auditoría, aún no se ejercía el 7.0% del total transferido.

En el ejercicio de los recursos el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 590.9 miles de pesos, que representa el 0.4% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el estado cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; asimismo, incluyó las leyendas conforme a la normativa, en la papelería, documentación oficial, publicidad, promoción y en las obras públicas ejercidos con los recursos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo Regional.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGAG-005008-E/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9 y 15 se consideran como no atendidos.



Dirección General de Auditoría Gubernamental



Oficio No. DGAG-005008-E/2019  
Pachuca de Soto, Hidalgo; 25 de noviembre de 2019

Lic. Marciano Cruz Ángeles  
Director General de Auditorías a los Recursos Federales  
Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación  
**Presente**

Con fundamento en el artículo 24 fracciones V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, en atención a la Cedula de Resultados Finales y Observaciones de Preliminares y en seguimiento a los resultados **5, 10, 11, 13, 16, 17, 18 y 21**, derivados de la auditoría **952-DS-GF** denominada **Fondo Regional (FONREGION)**, de la **Cuenta Pública 2018**, le envío 1 folder y 1 CD, que contiene documentación e información que atiende los resultados con corte al 30 de septiembre del año en curso, correspondiente a las siguientes ejecutoras:

- Secretaría de Finanzas Públicas.
- Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

Es importante mencionar que la información y documentación antes referida fue remitida mediante los oficios DGAG-003461-E/2019, DGAG-003821-E/2019, DGAG-003869-E/2019, DGAG-004124-E/2019, DGAG-004173-E/2019 y DGAG-004232-E/2019, de fechas 23 de agosto, 18 y 20 de septiembre, 07, 09 y 14 de octubre del año en curso, respectivamente, de los cuales adjunto copia para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**  
Director General de Auditoría Gubernamental

L.A. Jaime Aldrin Rosales Azuara

C.c.p.- Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF. -- Para conocimiento  
Mtro. César Román Mora Velázquez, Secretario de Contraloría -- Para conocimiento  
C.D. Margarita Chávez Hernández, Directora General de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas Públicas. -- Para conocimiento  
L.C. Ruth Margarita Lira Ruiz, Directora de Seguimiento de Auditorías y Libros Blancos de la SOPOT. -- Para conocimiento

JARA/LM/MJ/CAG/MRR/aam



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
10:57  
26 NOV 2019  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Gabriel Mancera #400 esq. Av. Constituyentes,  
Fracc. Punta Azul, Pachuca de Soto, C.P. 42039  
Tel. 01 (771) 717 6000 ext. 2897 Fax: 718 6832  
www.hidalgo.gob.mx

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas Públicas y de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del estado de Hidalgo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 39 y 54.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42 y 70, fracción I.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 55.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el Ejercicio Fiscal 2018: artículo 9, fracción I.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 108.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos de Operación del Fondo Regional publicados el 24 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, numerales 1 y 5; de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional, numerales 41, 42, 45 y 46.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.